

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 496 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 02 NOV. 2016

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 04, formulado por el Consorcio Sachaca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

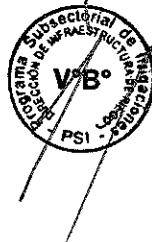
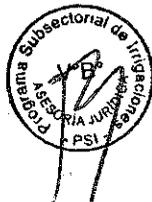
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 005-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 27 de enero de 2016, el Contrato N° 004-2016-MINAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Sachaca, conformado por las empresas Constructora e Inversiones Generales V & J S.R.L, y Servicios VC Perú S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa", por la suma de S/.' 515, 855.23, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el Consorcio Sachaca, con Carta N° 19-CS-2016/R, recibida por el Supervisor de Obra, Ingeniero Antonio Valenzuela Salas, el 13 de octubre de 2016, presenta el expediente que sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo Parcial N° 04, por 89 días calendario, amparándola en la causal prevista en el numeral 4 del artículo 201 del Reglamento, que señala: De conformidad con el Artículo 41 de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo por las siguientes causales (...), "Cuando se aprueba la prestación adicional en obra", sustentándola en que al haberse aprobado el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, con Resolución Directoral N° 435-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 30 de setiembre de 2016, notificada al Consorcio Sachaca el 03 de octubre de 2016 y teniendo en cuenta que las partidas que conforman dicho adicional se encuentran en la ruta crítica de la programación de obra, corresponde 60 días calendario para su ejecución y adicionalmente a ello 29 días calendario para terminar las partidas de habilitación de acero, encofrado y desencofrado, vaciado de concreto f'c= 175 kg/cm<sup>2</sup>; asimismo, adjuntan como medios probatorios de su pedido, copias del cuaderno de obra, entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 043-2016/SUP-AVS/PSI, presentada a la Entidad el 20 de octubre de 2016, la Supervisión remite el Informe N° 04 AMP-2016/SUP-AVS/PSI, a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que a los 60 días de ampliación de plazo solicitados para la ejecución del Adicional de Obra N° 01, se le debe restar 26 días



calendario que corresponden al traslape entre la Ampliación de Plazo N° 04 con las Ampliaciones de Plazo N° 02 y N° 03, por lo que concluye y recomienda que es procedente otorgar 34 días calendario para ejecutar el adicional de obra N° 01, período comprendido entre el 30 de octubre al 02 de diciembre de 2016, por la causal: "4. *Cuando se aprueba la prestación adicional en obra*"; mientras que respecto a la solicitud de 29 días calendario para terminar las partidas de habilitación de acero, encofrado y desencofrado, vaciado de concreto f'c= 175 kg/cm<sup>2</sup>, precisa que no corresponde solicitarlos en esta etapa, puesto que actualmente vienen tramitando otros adicionales de obra en las cuales gran parte de los metrados de las partidas antes mencionadas serán deducidos por ser vinculantes con las nuevas propuestas de diseño que incluyen los otros adicionales de obra, considerando que de acuerdo al artículo 201 del Reglamento, cuando las ampliaciones de plazo se sustenten en causales diferentes deben ser tramitadas y resueltas independientemente;

Que, con el Informe Técnico Externo N° 163-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/LGRM, del 27 de octubre de 2016, el Ingeniero Luis Genaro Rivas Mechato ha evaluado el expediente que sustenta la ampliación de plazo así como el informe de la Supervisión, indicando que el Contratista sustenta su pedido por la aprobación, por parte de la entidad, del Adicional de Obra N° 01;

Que, el mencionado Ingeniero, luego de la evaluación realizada, y teniendo en cuenta que el Contratista ha cumplido con los requisitos de forma y fondo que establecen los artículos 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04, por 34 días calendario, prorrogándose el término de la obra para el 02 de diciembre de 2016;

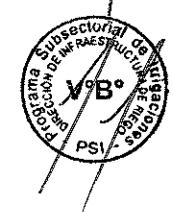
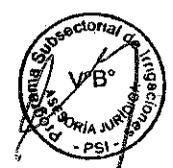
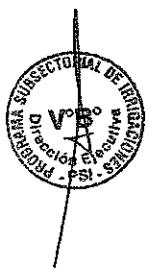
Que, mediante el Informe N° 320-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS-AISA, de fecha 28 de octubre de 2016, el Coordinador Regional-Mi Riego, el Ingeniero Alfredo Iván Suárez Arias, ha evaluado la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones vertidas en el Informe Técnico Externo referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04, por 34 días calendario;

Que, a través del Informe N° 478-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 28 de octubre de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe referido en el considerando precedente, recomienda declarar procedente Ampliación de Plazo N° 04;

Que, con el Memorando N° 4396-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de octubre de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 04, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, el numeral 41.6 del Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual. Asimismo, el artículo 200 del Reglamento, establece las causales por las que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, entre ellas, "*Cuando se aprueba la prestación adicional de obra*". Por su parte el artículo 201 de la citada norma establece el procedimiento y la formalidad para la aprobación de las solicitudes de ampliación de plazo, independientemente de la causal invocada;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 716-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal invocada por el Contratista para sustentar la solicitud de Ampliación



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 496 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

de Plazo N° 04, se enmarca en lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 200 del Reglamento, que señala: *De conformidad con el Artículo 41 de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo por las siguientes causales (...), "Cuando se aprueba la prestación adicional en obra"*; asimismo, se verifica que ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201 del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas antes señaladas, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04, por 34 días calendario, presentada por el Consorcio Sachaca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado y la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la Ampliación de Plazo N° 04 por treinta y cuatro (34) días calendario presentada por el Consorcio Sachaca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio Sachaca, al Supervisor de obra Ing. Antonio Valenzuela Salas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONJO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

